ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
No. CMC-043-2026

El diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), se expide la Adenda No. 01 a la INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-043-2026, mediante la cual se pretende contratar "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL ÁRBOL SAMÁN (Samanea samán) UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, QUE REPRESENTA RIESGO PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD EN GENERAL", con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, que señala en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.:

"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

En el presente proceso, el Municipio requiere ajustar la Invitación Pública con el propósito de eliminar textos incorporados por error material dentro de los requisitos habilitantes, los cuales no guardan relación directa con el objeto contractual ni con las condiciones técnicas de la prestación del servicio de poda técnica especializada del árbol Samán. En consecuencia, se procede a precisar los apartes correspondientes, manteniendo incólumes los demás requisitos, condiciones, obligaciones, plazos, presupuesto oficial y reglas del proceso que no sean modificados expresamente mediante la presente adenda y modificar cronograma del proceso.

PRIMERO: Eliminar del numeral 12. REQUISITOS HABILITANTES, en el apartado Condiciones de Experiencia, el siguiente texto:

"Para el caso de contratos con particulares, se deberá aportar además certificación de facturación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente."

En consecuencia, el aparte correspondiente quedará así:

Condiciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, órdenes de servicio o trabajos cuyo objeto esté relacionado con actividades de: Poda y/o tala de árboles, y/o Silvicultura urbana o rural, y/o Mantenimiento y manejo de vegetación (incluyendo arbolados urbanos, áreas de infraestructura eléctrica, vial o pública), y/o Arboricultura y manejo integral del arbolado.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones expedidas por el contratante —entidad pública o privada— en las cuales conste el nombre del contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación, y constancia de cumplimiento satisfactorio.

SEGUNDO: Eliminar del numeral 12. REQUISITOS HABILITANTES, en el aparte relativo a la acreditación de la condición de persona natural o jurídica debidamente constituida, el siguiente texto:

“estar habilitada para prestar el servicio de transporte de pasajeros.”

En consecuencia, el aparte correspondiente quedará así:

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

TERCERO: En el Presente Proceso el Municipio requiere modificar el cronograma del proceso para aplazar fecha del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes hasta las 6:00 p.m. del día 10 de junio de 2026.

CUARTO: Los demás términos, requisitos, condiciones, contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC-043-2026, que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para los interesados y proponentes.

QUINTO: Publíquese la presente adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para conocimiento de los interesados en el proceso de selección.

Dada en La Victoria, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Fanny Clavijo Gómez, Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Abogada Contratista Secretaria de Gobierno
Aprobó Carlos Mauricio Peña Ortiz - Secretario de Gobierno